

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 3 de agosto de 1954 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 20 de julio último sobre colaboración en la gestión del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización que concede a este Ministerio la primera disposición final del Decreto de 20 de julio de 1954, por el que se establece el nuevo régimen de gestión delegada del Instituto Nacional de Previsión para la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El régimen de Entidades Colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad se ajustará a los preceptos del Decreto de 20 de julio último, a los de la presente Orden y a los dictados hasta la fecha en cuanto no resulten modificados por ambas disposiciones legales.

Art. 2.º Las Entidades Colaboradoras, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 20 de julio último, deseen continuar en el régimen de gestión delegada, lo solicitarán del Ministerio de Trabajo, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Previsión, acompañado de los siguientes documentos:

1. Copia de sus Estatutos sociales, autorizada por el Secretario de la Entidad y visada por su Presidente o Director.
2. Copia del convenio suscrito con la Caja Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.
3. Número de asegurados y de Empresas (por provincias en las de ámbito interprovincial y nacional) a 31 de diciembre de 1953.
4. Certificación de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, acreditativa de la presentación de los datos de afiliación, contables y administradores, a 31 de diciembre de 1953 y a 30 de junio de 1954.
5. Relación nominal de las personas que representan y gobiernan la Entidad, con expresión de sus cargos.

Tanto la solicitud como los demás documentos deberán presentarse por triplicado antes del día 30 de septiembre próximo en el Registro General de este Ministerio.

Art. 3.º La resolución que se dicte por el Ministerio de Trabajo, en orden a la continuidad o cese en la gestión delegada del Seguro Obligatorio de Enfermedad de las Entidades Colaboradoras, se comunicará al Instituto Nacional de Previsión y a las Entidades solicitantes.

Cuando la resolución sea favorable a la continuidad de la Entidad Colaboradora en la gestión delegada, se publicará, además, en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 4.º Los convenios para el régimen de gestión delegada se ajustarán al

modelo aprobado por la Dirección General de Previsión, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, previo informe de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad.

Art. 5.º Los convenios que se establezcan entre el Instituto Nacional de Previsión y las Entidades Colaboradoras serán suscritos durante la primera quincena del próximo mes de noviembre y sometidos a la aprobación del Director General de Previsión. Se extenderán y firmarán por cuadruplicado: uno de los ejemplares quedará en la Dirección General de Previsión; otro, en la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad; otro se entregará al Instituto Nacional de Previsión, y el otro, a la Entidad Colaboradora que lo suscriba.

Art. 6.º De conformidad con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de 20 de julio último, el Instituto Nacional de Previsión confeccionará el cuadro de amortización de las deudas derivadas de las prestaciones del Seguro, del canon de la Inspección de Servicios Sanitarios y de la amortización del Plan Nacional de Instalaciones, contraídas por cada una de las Entidades Colaboradoras. Estos cuadros se elevarán por la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con su informe, a la Dirección General de Previsión, a los efectos consiguientes.

Art. 7.º La Entidad Colaboradora, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá proponer un sistema de pago más abreviado para la amortización de las deudas que tenga contraídas como consecuencia de su gestión delegada.

Art. 8.º La fianza que en garantía especial del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica del Seguro Obligatorio de Enfermedad habrá de constituir cada Entidad Colaboradora se regularizará por ejercicios económicos, en función de las primas devengadas durante el año anterior a aquel en que la Entidad haya de garantizar su gestión.

Art. 9.º Determinada la cuantía de la fianza para cada ejercicio económico, se constituirá por cuartas partes, dentro de los cinco primeros días de cada trimestre natural.

Anualmente, y en el último mes del primer semestre, se ajustará el importe de dicha garantía a las primas recaudadas durante el ejercicio anterior, dando traslado la Dirección General de Previsión —Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad— de dicho ajuste a la Entidad Colaboradora correspondiente, para su cumplimiento en el plazo improrrogable de quince días.

Art. 10.º Las Entidades que soliciten la calificación de Colaboradoras, al amparo de lo dispuesto en los apartados b) y c) del artículo segundo del Decreto de 20 de julio último y que tengan la autorización correspondiente para actuar en el régimen de gestión delegada, constituirán como fianza inicial el 10 por 100 de la cantidad que como primas probables determina la Dirección General de Pre-

visión, teniendo en cuenta el número de asegurados adscritos a cada una de ellas y la prima media anual del Seguro, previo informe de la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

En los ejercicios económicos sucesivos se ajustará la cuantía de la fianza a las normas generales establecidas en los artículos octavo y noveno de la presente Orden.

Art. 11.º Para disponer de cantidades con cargo al Fondo de Reserva destinado a compensar las desviaciones normales, tanto el Instituto Nacional de Previsión como las Entidades Colaboradoras deberán solicitarlo de la Dirección General de Previsión, a través de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, con sujeción a las normas que por ésta se establezcan.

Conocerá de la petición la Comisión Rectora de los expresados Fondos de Reserva. La propuesta de ésta la elevará dicha Jefatura Nacional, con su informe, a la Dirección General de Previsión, para la resolución procedente.

La Dirección General de Previsión comunicará su resolución a la Comisión Rectora de los Fondos de Reserva y a la Jefatura Nacional del Seguro, para su conocimiento y traslado a la Entidad correspondiente.

Art. 12.º La Comisión Rectora de los Fondos de Reserva quedará constituida, para lo sucesivo, en la siguiente forma: Presidente, el Subdirector general de Previsión, y Vicepresidente, el Jefe Nacional del Seguro de Enfermedad. Vocales: dos representantes del Instituto Nacional de Previsión, uno del Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales; dos de la Confederación Nacional de Entidades Colaboradoras; uno, de los Servicios Sindicales del Seguro de Enfermedad y el Jefe de la Asesoría Económica y Financiera del Seguro, que actuará como Secretario.

La Comisión estará asistida por el Vicepresidente de la Asesoría General y Técnica de Previsión y por el Jefe del Negociado Actuarial de la Dirección General de Previsión.

Art. 13.º En los convenios para el Régimen de Colaboración, a que se refiere el artículo quinto de la presente Orden, se hará constar la obligación de la Entidad de dar conocimiento a la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad de los contratos que pudiera establecer para la prestación de los servicios de asistencia quirúrgica o ambulatoria a sus asegurados, siempre que tales servicios no puedan ser cubiertos por las Residencias y los Ambulatorios del Plan Nacional de Instalaciones o los de la Dirección de Asistencia Sanitaria, dependiente del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 14.º Las Entidades que no deseen continuar en el nuevo régimen de gestión delegada, lo comunicarán por escrito a la Dirección General de Previsión —Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad—, dentro de los quince

días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la presente Orden.

Art. 15.º Las Entidades Colaboradoras no podrán conceder a sus asegurados más prestaciones que las legalmente establecidas. Las de carácter graciable o extrarreglamentariamente se autorizarán, en cada caso, por la Dirección General de Previsión y por su delegación por la Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Salvo autorización expresa de la Dirección General de Previsión, no podrán tampoco, las Entidades Colaboradoras, hacer inversiones en bienes, cualesquiera que sean la clase de éstos, aunque se trate de inmovilizaciones de carácter transitorio.

Art. 16.º Los coeficientes para gastos de administración de las Entidades Colaboradoras, cuya detención autoriza el artículo 12 del Decreto de 20 de julio último, tendrá por base las primas efectivamente recaudadas.

Art. 17.º Las Entidades Colaboradoras no podrán figurar en sus balances déficit por gastos de Administración. Los que se originen, deberán liquidarlos con cargo a fondos ajenos al Seguro.

La disponibilidad de excedentes de Administración se solicitará de la Dirección General de Previsión, la que, previo informe de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, acordará lo procedente.

Art. 18.º Los convenios que se establezcan entre el Instituto Nacional de Previsión y las Entidades Colaboradoras podrán revisarse por las siguientes causas:

- 1) Por alteración del ámbito territorial de actuación de la Entidad Colaboradora.
- 2) Por causa justificada, que se acreditará en el oportuno expediente instruido por el Ministerio de Trabajo de oficio o a instancia de cualquiera de las partes contratantes.

Art. 19.º Procederá la rescisión de tales convenios:

- a) Por acuerdo entre el Instituto Nacional de Previsión y la Entidad Colaboradora, aprobado por el Ministerio de Trabajo.
- b) Por la circunstancia de que la Entidad Colaboradora quede sin actuación en el territorio nacional por falta de asegurados.
- c) Por infracción de las cláusulas del convenio de las disposiciones legales vigentes o que se dicten en lo sucesivo.
- d) Por incumplimiento de las órdenes o resoluciones de la Dirección General de Previsión y de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad.

Art. 20.º La Comisión encargada de la liquidación de las Entidades Colaboradoras que cesen en la gestión delegada del Seguro, será nombrada por el Ministerio de Trabajo. Su composición será: Presidente, un representante de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, y como Vocales: un Inspector Técnico de

Previsión Social, que preste servicio en la Jefatura Nacional del Seguro; dos representantes del Instituto Nacional de Previsión; dos de los acreedores propuestos por la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad, y uno, de la Entidad Colaboradora correspondiente.

Esta Comisión podrá utilizar, con cargo a los fondos para los gastos de administración de la Entidad, todos los servicios auxiliares que estime necesarios.

Art. 21. Se autoriza a la Dirección General de Previsión para dictar cuantas resoluciones y aclaraciones exija la ejecución de lo ordenado.

Art. 22. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a las contenidas en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1954.

GIRON DE VELASCO

Mmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de agosto.)

(G. C.—4.031)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la Colonia Municipal de María Odiaga, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 509.995,64 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 14.249,89 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 7, partida 81 del vigente Presupuesto ordinario Especial de Insanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la Colonia Municipal de María Odiaga»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la Colonia Municipal de María Odiaga, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—25.108)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la confección de 1.393 capotes con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 382.251 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contar desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 9.556,25 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Abastos para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 16, partida 74 del

Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, prorrogado.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—25.109)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de julio pasado, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de 5.400 metros de paño azul para capotes del personal del Cuerpo de Policía Urbana, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 815.400 pesetas, a razón de 151 pesetas el metro.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastante por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 20.385 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo III, artículo 1.º, concepto 16, partida 74 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior de 1953, prorrogado.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1954.—

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de 5.400 metros de paño azul para capotes del personal de Policía Urbana»).

Don, que vive en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la adquisición de 5.400 metros de paño azul para el personal del Cuerpo de Policía Urbana, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días y de de 195....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195.....

(Firma del proponente.)

(O.—25.110)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de enero último y por la Comisión de Urbanismo en sesión de 16 de junio siguiente el proyecto de rectificación de alineaciones de la calle de Fadadisea, antes Posterior Oriental, en el sector de Canillejas, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento, de esta Secretaría, durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrá de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite la modificación de referencia.

Madrid, 8 de julio de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—25.112)

Ministerio del Ejército

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

SEGUNDA SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la enajenación de retales existentes en el Almacén Central de Intendencia, sito en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, que a continuación se relacionan, del Servicio de Vestuario:

Artículos a enajenar

2.115,57 kilogramos de retales tela caqui camisa tropa, a veintiocho pesetas kilo (28).

2.227,50 kilogramos de retales de em-pesa, a veintiocho pesetas kilo (28).

120 kilogramos de retales forro mangas, a ocho pesetas (8).

529 kilogramos de retales de lana camuflada de 57 centímetros, a veinticinco pesetas kilo (25).

819,30 kilogramos de retales de loná caqui, a veinte pesetas kilo (20).

34 kilogramos de retales loneta de jergón, a veinte pesetas (20).

28 kilogramos de retales de lona tienda individual, a veinte pesetas kilo (20).

6.295,60 kilogramos de retales de paño

capote de lana, a treinta y cinco pesetas kilo (35).
 1.712 kilogramos de retales de sarga caqui de lana, a treinta y cinco pesetas kilo (35).
 1.081,50 kilogramos de retales de sarga caqui de algodón, a treinta pesetas kilo (30).
 155 kilogramos de retales de retor de 134 centímetros, a veintiocho pesetas kilo (28).

Esta subasta se celebrará en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida antes mencionada, a las nueve horas del día 7 de octubre de 1954.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás detalles son los publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 118, correspondiente al día 27 de mayo de 1954, y también están a disposición del público en la Secretaría de la Junta Central, situada en la avenida de referencia, todos los días hábiles, hasta las trece horas.

NOTA.—El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 8 de septiembre de 1954.
 (O.—25.111)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Ciudad Real

SECRETARIA

La Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, con fecha 28 de agosto de 1954, dictó acuerdo en el expediente número 7/954, instruido por contrabando de tabaco, contra Víctor Ramírez Pantoja, vecino de Madrid, con domicilio últimamente conocido en calle de Almería, número 10, hoy en ignorado paradero, acordándose lo siguiente:

- 1.º Declarar cometida la infracción de contrabando comprendida en el artículo 7.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Víctor Ramírez Pantoja.
- 3.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme del depósito hecho a Tabacalera, S. A., en esta capital, en 10 de febrero de 1954.
- 4.º Imponer al expedientado una multa de 1.084,46 pesetas por contrabando de tabaco.
- 5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad, para caso de insolvencia del expedientado.
- 6.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se hace público a los efectos de notificación al interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según determina el artículo 75, 3.º de la Ley, debiendo hacer efectiva la multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder a la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente, si no hace tal designación.

Ciudad Real, 28 de agosto de 1954.—El Vicesecretario del Tribunal (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., A. Cofrales.

(G. C.—4.018) (B.—4.188)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amalia Velasco Manzano, Alicia Encinas Gayo y Carmen Ruiz Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Mercedes Molina Lérica y María Soledad Hernández Jiménez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.
 (G.—2.095)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Extracto de las bases que han de regir en el concurso para proveer en propiedad tres plazas de Vigilantes nocturnos subalternos al servicio de este Ayuntamiento

Vacantes en esta Corporación tres plazas de Vigilantes nocturnos subalternos al servicio de este Municipio, y puestas a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, para ser cubiertas en turno libre, se convoca a concurso previo examen de aptitud, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Es objeto de esta convocatoria el cubrir en propiedad por concurso, mediante examen de aptitud, las tres plazas vacantes de Vigilantes nocturnos subalternos al servicio de este Ayuntamiento.

Los que para tal cargo resulten nombrados, se someterán a prestar alternativamente sus servicios nocturnos o diurnos, ya se trate de Alguacil o cualquier otro servicio con categoría de subalterno.

La adscripción a un determinado servicio subalterno, nocturno o diurno, dependerá de las necesidades que se dejen sentir en los diferentes servicios municipales con categoría subalterno, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por el Ayuntamiento Pleno.

Los nombrados disfrutarán del haber anual de 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales reconocidos por la vigente legislación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad del artículo 19 del Reglamento de F. A. L. de 30 de mayo de 1952, y hayan cumplido veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco.

En esta convocatoria se tendrá en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y Orden de 22 de enero de 1954. Los que aspiren a la plaza reservada para el cupo restringido demostrarán documentalmente el derecho que le asiste para ser adscrito al cupo que solicitan.

Los aspirantes presentarán sus instancias escritas de su puño y letra, dirigidas al señor Alcalde, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el examen de aptitud se celebrará transcurrido que sean dos meses de dicha publicación.

El examen consistirá en escritura al dictado, redacción de una notificación y operaciones elementales de aritmética.

Cada miembro del Tribunal, que al efecto se constituirá, calificará de 0 a 10 puntos, dividiéndose el total de puntos entre los miembros del Tribunal, quedando eliminado el aspirante que no obtenga 5 puntos en cada ejercicio.

El Organismo Calificador resolverá las incidencias del concurso sin ulterior apelación.

Las bases completas del concurso pueden ser examinadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

Navalcarnero, 1 de septiembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.085) (O.—25.093)

ARGANDA DEL REY

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, quedan expues-

tas al público por el plazo de quince días las Cuentas del Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1953, para que en dicho plazo y ocho días más se formulen los reparos y observaciones que se estimen.

Arganda del Rey, 2 de septiembre de 1954.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.087) (O.—25.091)

PUEBLA DE LA SIERRA

El día 26 de septiembre próximo, y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, la subasta de pastos de la Dehesa Boyal número 109 para el año 1954 a 1955, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta convocatoria.

Puebla de la Sierra, 30 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.086) (O.—25.092)

FUENLABRADA

Aceptada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento uná Habilitación de crédito par reforzar varios capítulos del Presupuesto de Gastos en vigor, con cargo al Superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden presentar contra la misma cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Fuenlabrada, 31 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.047) (O.—25.058)

PARACUELLOS DE JARAMA

Está expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, el expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto ordinario actual, para oír reclamaciones.

Paracuellos de Jarama, 28 de agosto de 1954.—El Alcalde, Domingo Ramos.
 (G. C.—4.048) (O.—25.059)

FUENTE EL SAZ

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de agosto del año actual, acordó prorrogar las Ordenanzas fiscales para la aplicación de las exacciones municipales que han de regir en esta villa durante el próximo año de 1955, y la implantación de la nueva sobre alojamientos, cuyos acuerdos y Ordenanza se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, según determina el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Fuente el Saz, a 1 de septiembre de 1954.—El Alcalde accidental (Firmado).
 (G. C.—4.049) (O.—25.060)

VILLAVICIOSA DE ODON

Se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos: Acuerdo de prórroga para 1955 de las 25 Ordenanzas Fiscales que fueron aprobadas para 1954, y Reglamento u Ordenanza del Servicio de Asistencia Benéfico Sanitaria.

Villaviciosa de Odon, 28 de agosto de 1954.—El Alcalde, Fernando Aguado.
 (G. C.—4.050) (O.—25.061)

TORREJÓN DE LA CALZADA

Las Cuentas municipales del ejercicio de 1953 se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo reglamentario, para que contra las mismas se presenten por las personas interesadas las reclamaciones que considere oportunas.

Torrejón de la Calzada, 26 de agosto de 1954.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.051) (O.—25.062)

ROBLEDO DE CHAVELA

El día 30 del próximo septiembre, y a sus doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de un aprovechamiento de leñas de encina, clasificado en el Grupo 3.º de la Norma Primera de la Orden de 4 de octubre de 1952, cuyo volumen se ha aforado en 325 me-

tros cúbicos de leña gruesa y 750 estéreos de ramaje en los Tramos I y V del Cuartel C del monte número 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», bajo el tipo de tasación de 39.787,50 pesetas.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado profesional de la clase D y Hoja de compras anexas, debiendo además de constituir en Arcas municipales, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual al cinco por ciento del tipo de tasación señalado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobres cerrados, admitiéndose cualquier día laborable, hasta las veinte horas del anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Robledo de Chavela, 31 de agosto de 1954.—El Alcalde, Emilio Sancho.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, en posesión del Certificado Profesional de la clase D número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, para el aprovechamiento de 325 metros cúbicos de leña gruesa de encina y 750 estéreos de ramaje en los Tramos I y V del Cuartel C del monte número 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», de la pertenencia de Robledo de Chavela, ofrece por el remate la cantidad de pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerle, hace constar que se halla en posesión del Certificado Profesional reseñado y Hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras número ...
- Saldo existente en la misma
- Robledo de Chavela, de septiembre de 1954.
 (G. C.—4.040) (O.—25.065)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Expediente núm. 282, de 1953, carpeta núm. 3, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Brea González, domiciliado en Madrid, calle Juan Duque, número 5.

Una máquina cizalla de cortar hierro, con motor de 1/4 de caballo. Una máquina de cortar y punzonar, marca «Pepls», con motor acoplado de 5 HP., en uso regular. Una máquina de escribir marca «Underwood», núm. 4.111.021-14, carro grande, uso regular. Una máquina taladrar de columna, acoplada a transmisión.

Tasadas en la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Juan Duque, número 5, siendo su depositario don Antonio Brea González.
 (C.—9.627)

Expediente núm. 5.990, de 1952, carpeta núm. 32, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Talleres Coalla, domiciliada en Madrid, carretera del Este, número 63:

Una máquina de taladrar hasta 20 metros, con motor eléctrico de 1,50 HP., trifásico, de 220 voltios. Un torno de un metro, marca «Nacional», entre puntos, con motor eléctrico, de máquinas

eléctricas núm. CL. 99665-78 amp., 1.500 rev., 220 voltios; una fresadora marca Kak.

Tasado en la suma de sesenta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, carretera del Este, número 63, siendo su depositario don César A. Otero Aguado.

(C.—9.628)

Expediente núm. 349, de 1952, carpeta núm. 62, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Artes Gráficas Helénicas, domiciliada en Madrid, calle Fray Luis de León, núm. 13.

Una linotipia marca «Linotype», modelo 3, con motor 1/2 HP. y crisol eléctrico. Una máquina de imprimir plana, marca «Julien», tamaño 64 x 88, con motor eléctrico de 2 HP. Una máquina minerva marca «Rapid», francesa, con marcha y contramarcha y con motor, funcionando y en perfectas condiciones.

Tasado en la suma de doscientas veintitrés mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Fray Luis de León, número 13, siendo su depositario don José Pérez del Hoyo.

(C.—9.629)

Expediente núm. 4.297, de 1952, carpeta núm. 382, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Eleuterio Martínez Alonso, domiciliado en Madrid, calle de San Pedro, núm. 20.

Una balanza marca «Werkel», de capacidad de hasta 5 kgs.

Tasada en la suma de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, San Pedro, núm. 2, siendo su depositario don Eleuterio Martínez Alonso.

(C.—9.630)

Expediente núm. 1.923/52, carpeta número 93, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Luis Hernández Molina, domiciliada en Madrid, calle del Espejo, número 15.

Una dínamo marca «Werkem», tipo 61, número 31.705, con 110 w. y 3 kw. y 2/2 amp. en perfecto estado de funcionamiento. Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en marrón. Una mesa de centro en madera de roble pintada en nogal. Una lámpara en madera con seis brazos. Una máquina de escribir marca «Royal», núm. 184.905. Una mesa «bureau» para máquina de escribir, en madera de haya. Una mesa de despacho, en madera de pino, con cinco cajones. Una máquina de calcular marca «Fables», núm. 654.321. Un armario de dos puertas en madera de roble, en su parte baja y en la superior con vidriera y en la parte central dos cajones grandes y dos pequeños. Dos sillones en madera curvada. Una silla.

Tasado en la suma de catorce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Espejo, núm. 15, siendo su depositario don Luis Hernández Molina.

(C.—9.631)

Expediente núm. 5.606, de 1952, carpeta núm. 61, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Emilio Corrocher Tejedor, domiciliada en Madrid, Ronda de Segovia, núm. 40.

Noventa metros de sierra de 15 milímetros de ancho. Ochenta metros de sierra de 30 milímetros. Una máquina de aserrar, de cinta, de 55 centímetros, montada en una bancada de madera, con sus poleas.

Tasado en la suma de tres mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Ronda de Segovia, número 40, siendo su depositario don Emilio Corrocher Tejedor.

(C.—9.632)

Expediente núm. 1.704, de 1953, carpeta núm. 375, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Lorenzo Ortiz Ortiz, domiciliada en Madrid, calle de los Artistas, núm. 11.

Un motor de 3 HP., marca «Tegsa», número 11.409.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Artistas, núm. 11, siendo su depositario don Juan de Agustín Fraga.

(C.—9.633)

Expediente núm. 1.307/53, carpeta número 359, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Jesús Becedas Ortigosa, domiciliado en Madrid, calle del Carnero, núm. 6.

Una mesa de despacho con cinco cajones, estilo Renacimiento, uso regular.

Tasada en la suma de ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Carnero, núm. 6, siendo su depositario don Jesús Becedas Ortigosa.

(C.—9.634)

Expediente núm. 55, de 1953, carpeta número 67, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Robustiano Castaño Benayas, domiciliada en Madrid, calle Infanta María Teresa, núm. 7.

Veinticinco bancos de ebanista, con sus herramientas y útiles de trabajo, entre ellos un motor de 3/4 de HP., y otro de 1 y 3/4; todo ello funcionando.

Tasado en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Infanta María Teresa, núm. 7, siendo su depositario don Robustiano Castaño Benayas.

(C.—9.635)

Expediente núm. 5.057, de 1952, carpeta núm. 68, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Rafael Benito Santa Cruz, domiciliada en Madrid, calle Valverde, núm. 20.

Tres bancos de carpintero. Una sierra de ingletar. Una báscula para 500 kilogramos. Una chimenea de madera y espejo biselado de 1,50 x 2. Dieciocho escaleras de varios peldaños. Derechos de traspaso del local ocupado por la Empresa en Valverde, 20, con un solo hueco a la citada calle y bastantes cuartos interiores y cueva, pagando de renta mensual cuatrocientas ochenta y cinco pesetas. Cien kilos de aceite de linaza, a 40 pesetas kilo.

Tasados en la suma de cincuenta y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Valverde, núm. 20, siendo su depositario don Leopoldo Muñoz Luque.

(C.—9.636)

Expediente núm. 2.103, de 1953, carpeta núm. 71, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Construcciones Angoso, domiciliada en Madrid, calle Marqués de Cubas, núm. 3.

Cuatro butacas de cuero encarnado.

Una lámpara de bronce y cristal, de tipo farol, de una sola luz. Un despacho, compuesto de mesa y de dos cajones, de madera de roble. Un buró con cierre de persiana, en madera de roble, con cuatro cajones. Una butaca extensible con dos cojines. Un fichero metálico de dos cuerpos, y un buró igual al anteriormente reseñado. Dos sillones forrados en terciopelo gris; buen uso. Dos sillones forrados en gutapercha, en uso regular. Un sofá y una mesa en madera de haya, en buen uso.

Tasado en la suma de ocho mil seiscientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marqués de Cubas, número 3, siendo su depositaria doña Rosa Sempere Capelo.

(C.—9.637)

Expediente núm. 992, de 1952, y carpeta núm. 72, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Construcciones Prieto, domiciliada en Madrid, calle Pamplona, núm. 9.

Una máquina de sierra de cinta de 60 cms., marca «Prudencia Boser», de Barcelona, en buen uso. Una prensa de tres husillos, marca «Boser», de la Casa Sabadell, en buen uso. Una máquina para grueso, marca «Prudencia Boser», con motor acoplado de 3 HP., número 8.448-1.420, R. P. M. 380-220 V. a 50,

marca «Prudencia Boser». Una sierra de cinta con motor acoplado de 1 y 1/2 HP., c. a. c. e., marca «Guillet». Una máquina tupí, con motor acoplado 1 y 1/2 HP., marca «Prudencia Boser». Una mesa de despacho en madera de roble. Un armario librería en madera de roble. Un sofá tapizado en color granate. Tres sillas en madera de roble. Una mesa auxiliar en madera de roble.

Tasados en la suma de setenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Pamplona, núm. 9, siendo su depositario don Luis Prieto Alonso.

(C.—9.638)

Expediente núm. 193, de 1953, carpeta núm. 114, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Salvador Asín Rodríguez, domiciliada en Madrid, calle Marcelo Usera, núm. 54.

Un baño de níquel, con capacidad de 800 litros. Una mesa de despacho de nueve cajones. Un cuadro regulador de corriente, amperímetro 150 y voltímetro 220. Un cuadro regulador de corriente, amperímetro 12 y voltímetro 500. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», portátil, modelo núm. 46, en perfecto estado de funcionamiento y nueva. Una máquina pulidora eléctrica con motor acoplado de 3 HP. de fuerza, en perfecto estado de funcionamiento. Otra pulidora, también eléctrica, con motor acoplado de 1 HP. de fuerza, en buen uso.

Tasados en la suma de veintinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Marcelo Usera, número 54, siendo su depositario don Vicente Sirvent Sirvent.

(C.—9.639)

Expediente, núm. 3.486, de 1952, carpeta núm. 246, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Martín Montis, domiciliado en Madrid, calle Maldonado, núm. 4.

Un camión matrícula SG-2.426, marca «Whitte», de 8 toneladas, seis ruedas; en la actualidad se halla para su reparación de motor en Talleres Leyland, calle de Tomás Bretón, núm. 10; estado del vehículo en general, de medio uso. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», carro grande, 120 espacios, número 146.477, buen uso. Una mesa de despacho, un armario de oficina, de tres puertas de cristal y tres cajones. Dos sillones y un buró; todo en buen uso.

Tasado en la suma de ciento cinco mil ochocientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Maldonado, núm. 4, siendo su depositario don Antonio Martínez Fernández.

(C.—9.640)

Expediente núm. 2.675, de 1954, carpeta núm. 59, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Venerando Calahorra Nieto, domiciliada en Madrid, calle Alcántara, núm. 31.

Una cama estilo Renacimiento, de metal.

Tasada en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Alcántara, 31, siendo su depositario don Venerando Calahorra Nieto.

(C.—9.641)

Expediente núm. 2.453, de 1952, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, contra la Empresa Antonio Ortiz Arce, domiciliada en Madrid, calle Montalbán, núm. 7.

Un aparato de radio de cinco lámparas.

Tasado en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio, Montalbán, 7, siendo su depositario don José Ortiz Arce.

(C.—9.642)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 21 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efec-

tivo de la valoración, siguiéndose los demás trámites que las normas en vigor y reguladoras de la materia prescriben.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 3 de septiembre de 1954.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 5, a instancia de Rosaura Martínez, contra la Empresa Magraner, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 31 de julio de 1954.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo, núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de Rosaura Martínez Apolinar, contra la Empresa Magraner, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Raso Corujo, sustituido por el también Procurador señor Pérez Aguilera, asistido del Letrado señor Calafat, por el concepto de salarios; y ...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda condenando a la Empresa Magraner, S. A., al pago a Rosaura Martínez Apolinar de la cantidad de mil ochocientas setenta y cinco pesetas en concepto de liquidación de salarios. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe, Lorenzo Lara. Por habilitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosaura Martínez Apolinar, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 21 de agosto de 1954.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—841)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid, en expediente núm. 27, de 1954, a instancia de José Díaz Catalina, contra Dimas Obregón Cobo, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta los bienes del demandado Dimas Obregón, que son los siguientes:

Una tartana de dos ruedas con sesenta botellas para el reparto de leche. Un mostrador en material, con piedra de mármol de 1,60 x 0,60. Dos barreños de cinc para 50 azumbres de cabida. Una luna de 86 x 30, biselada. Una cámara frigorífica para 125 azumbres. Un aparato de radio marca «Algeicud», de cinco lámparas. Una mesa de comedor cuadrada. Un aparador de madera de nogal. Un trinchero de igual madera. Una máquina de coser marca «Singer». Un armario de luna chapado en nogal. Los derechos de traspaso están valorados en 10.000 pesetas. Importa la valoración en total dieciocho mil trescientas cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en paseo del General Martínez Campos, número

ro 23, el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas; previniéndose:

Que el tipo de subasta será el de la tasación.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes de dicha cantidad.

Que los bienes expresados se encuentran depositados en poder de don Dimas Obregón Cobo, domiciliado en paseo de los Perales, núm. 5.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Secretario, P. H., José Sánchez.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—9.614)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Romay González, Licenciado de Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital, número 6.

Certifico: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de Miguel Orts Fernández, contra los demandados Luis de Francisco Ramírez y Alejandro Sánchez Sánchez, sobre propuesta de despido, con fecha 22 de junio pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la propuesta de despido formulada por Miguel Orts Fernández, en lo referente al productor Luis Francisco Ramírez, debo declarar y declaro justificado el despido de éste con efectos desde el 27 de marzo último, y debo declarar y declaro concluida la relación laboral entre el expresado demandante, señor Orts, y el demandado Alejandro Sánchez Sánchez.»

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original. Y para que sirva de notificación al demandado Luis de Francisco Ramírez, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por ser desconocido el domicilio, expido el presente en Madrid, a 27 de junio de 1954.—El Secretario, Angel Romay González.

(I.—842)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de veintisiete del actual, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento que al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Carlos Fernández Gutiérrez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los inmuebles y efectos hipotecados.

Primero. Una casa en término municipal de Fuente del Arco, al sitio Barriada de la Estación del Ferrocarril de Peñarroya, sin número de gobierno, de once metros de fachada por cuarenta de fondo; y

Segundo. Mitad indivisa, con la mitad restante perteneciente a doña Fe Delgado Fernández, de un edificio actualmente dedicado a molino y transformación de energía eléctrica, sito en el Callejón de la Huerta de don Juan, señalado con el número dos, de la población de Torrecampo, de quince metros de largo por catorce de ancho, de cuyo edificio se encuentra doblada la parte correspondiente al molino, con patio y dos pozos, fincas y efectos que con toda extensión se describen en la escritura base de este procedimiento, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de octubre próximo, a

las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que las fincas salen a subasta por separado por los tipos de ciento trece mil novecientos cuarenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos la primera y trescientas trece mil pesetas la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, que son los fijados a este efecto en la escritura de préstamo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, J. L. Ponce de León.

(A.—349)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado a nombre de doña María Berasategui Osinalde, contra el Ministerio Fiscal, don Guillermo González Ruiz y las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que interesa, sobre rectificación del error cometido en la inscripción de nacimiento del niño que aparece con el nombre de Jesús González Berastegui, hijo legítimo de don Guillermo González Ruiz y de doña María Berastegui Osinalde, en el sentido de hacer constar que es hijo natural de doña María Juana Berasategui Osinalde; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, por medio de esta cédula se emplaza a don Guillermo González Ruiz y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la rectificación que se pretende para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecieren.

Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(C.—9.624)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre y representación de don Miguel Morales de la Fuente, contra otros y doña María Angulo de Blas y don Juan de Blas y Blas, o los desconocidos herederos de éstos si hubiesen fallecido, y contra los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca sita en esta capital, calle de la Morería, número diez, sobre disolución de condominio, en cuyos autos, no habiendo comparecido los demandados citados por edictos doña María Angulo de Blas

y don Juan de Blas y Blas, o sus desconocidos herederos, así como tampoco como los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca objeto de este pleito, se les hace un segundo llamamiento por medio del presente edicto, señalándoles para que comparezcan en autos en término de cinco días, mitad del que anteriormente les fué fijado.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a los demandados doña María Angulo de Blas, don Juan de Blas y Blas o los desconocidos herederos de éstos, si hubiesen fallecido, así como a los ignorados propietarios de la porción indivisa de la finca mencionada, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez interino, en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—345)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos incidentales a instancia del Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de don Juan Barrio Edo, contra don Carlos Mancera Villazán, representado por el también Procurador señor Padrón, y «Unimecan, S. A.», declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Barrio Edo, mayor de edad, casado, propietario, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendido por el Letrado don Germán García Muñoz; y de la otra, como demandados, don Carlos Mancera Villazán, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Procurador don Eduardo Llinas; y también como demandada la Entidad «Unimecan, S. A.», de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato (cuantía cinco mil ciento quince pesetas); y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda origen del presente incidente sobre resolución de contrato, formulada por don Juan Barrio Edo, como propietario de la casa número seis de la calle de Fernafior, de esta capital, contra don Carlos Mancera Villazán y la Entidad «Unimecan, S. A.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo izquierda, hoy cuarto izquierda, de la casa número seis de la calle de Fernafior referida, concertado con el demandado señor Mancera, apercibiendo de lanzamiento a dichos demandados si no lo desalojan y lo dejan a disposición de su dueño dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la firmeza de esta resolución, condenándoles a estar y pasar por la anterior declaración, con expresa imposición de las costas originadas a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, P. S. Pedro Garcés. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde «Unimecan, S. A.», de la que se desconoce su actual domicilio y paradero, expido la presente, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—344)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos incidentales instados por doña Concepción Oria González, doña Purificación Oña Muñoz y doña Bernardina de Sena Téllez Girón, en los que es parte el señor Abogado del Estado, sobre acción reivindicadora de unas alhajas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Herrera.—Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dada cuenta: Requiriéndose a doña Concepción Oria González para que dentro del término de quinto día se persone en autos con nuevo Procurador que la represente, por haber sido suspendido en su cargo el que la venía representando, don Julio Otero Mirelis, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que haya lugar; y en vista de ignorarse el domicilio de dicha señora, hágase a la misma tal requerimiento por medio de edictos, que se fijarán uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertará otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, entregándose para ello al Procurador señor Alonso Serna.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Herrera.—Ante mí, Ceferino López. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación la providencia anterior a doña Concepción Oria González, requiriéndola a los fines acordados, por ignorarse su domicilio y paradero, se publica esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Ceferino López.

(A.—343)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que insta el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Norberto Miras Escobar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por tercera vez, de la siguiente finca embargada:

Un trozo de terreno para edificar situado en Cartagena, y su ensanche de Almajar, que comprende una superficie de 1.489 metros cuadrados. Linda: Sur o frente, calle número 1, o sea el paseo de Alfonso XIII; Este, propiedad de don Agustín Contreras Martínez; Oeste, propiedad de don Norberto Miras, y Norte, herederos de Miguel Izquierdo y propiedad de don José Torres Botella. Sobre dicha finca se proyecta la construcción de un chalet, compuesto de semisótano y dos plantas más, comprensivo de un solar vivienda y un bloque de cuatro plantas, distribuidas en cuatro viviendas por planta; en total, dieciocho viviendas, una de segunda categoría y primer grupo; dos de segunda categoría y tercer grupo, y quince de segunda categoría y segundo grupo.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta, como se ha expresado, por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento

OVIEDO

Don Félix González Abascal, Juez municipal, en funciones del de instrucción del distrito número 2, de Oviedo y su partido.

Por el presente, y en virtud de haber sido habido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado Daniel Cumplido Nogales se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 21 de mayo pasado, en causa número 78, de 1954, sobre estafas.

(G. C.—3.851) (B.—3.960)

ALCALA DE HENARES

Gómez Alcalde (Pedro), de veintisiete años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de Norberto y de Eloísa, natural de Villaviciosa de Odón, y vecino de Canillas, calle de Federico Gutiérrez, 30, procesado en causa que se le instruye con el número 460, de 1953, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.811) (B.—3.936)

Fernández Dávila Valdeolmos (Basilio), de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, natural de Yepes, y vecino de Vallecas, Villaverde, 30, procesado en causa que se le instruye con el número 326, de 1945, por el supuesto delito de hurtos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.812) (B.—3.935)

Cañadas Tello (Valentín), de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de Madrid, barrio de Calatayud, sin número (Ventas), procesado en causa que se le instruye con el número 62, de 1952, por

el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.814) (B.—3.933)

Cruz Rubio (Antonio), de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, natural y vecino de Canillas, calle de Isabel de Guzmán, 4, procesado en causa que se le instruye con el número 65, de 1952, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.815) (B.—3.932)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 9 de enero de 1953, en la causa número 98, de 1949, por usurpación de funciones, llamando al procesado Pascual Moya Casado, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de octubre de 1953 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de enero de 1953, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—3.810) (B.—3.916)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 22 de marzo de 1954 en la causa número 242, de 1951, por abandono de familia, llamando a la procesada Amparo Izquierdo Ortega, que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de abril de 1954, por haber sido reducida a prisión dicha procesada.

(G. C.—3.809) (B.—3.917)

BARCELONA

José Santos Villar, de diecinueve años, soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de José y de Hilariá, vecino de Barcelona, con último domicilio conocido en Madrid, avenida de José Antonio, número 102, ba-

jos (Puente de Vallecas), como sujeto al expediente de peligrosidad núm. 311, de 1950, comparecerá ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, decretada por auto de 28 de julio de 1954 en dicho procedimiento, encargándose a las Autoridades de todo orden que conozcan su paradero procedan a su detención e ingreso en prisión, participándolo a este Juzgado Especial.

(B.—3.921 E B M)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento se siguen en este Juzgado a instancia de don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Celestino Hernández Asensio y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo ecabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, por don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Angel Segura Delgado, y como demandados, los posibles familiares o ignorados herederos de don Julio Rodríguez Martínez y de doña Luz Rabaneque Medieville, y contra don Celestino Hernández Asensio, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, y con domicilio en la calle de Arriaza, número ocho, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Eloy Domínguez Veiga, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Celestino Hernández Asensio y contra los ignorados familiares o herederos de los difuntos don Julio Rodríguez Martínez y doña Luz Rabaneque Medieville, debió declarar y declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo, hoy primero izquierda, primera escalera de la casa número ocho de la calle de Arriaza, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de seis meses dejen libre y a disposición de su dueño el expresado piso, con apercibimiento que de no verificarlo serán lanzados del mismo y a su costa, condenándose además al pago de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los posibles familiares o ignorados herederos de don Julio Rodríguez Martínez y de doña Luz Rabaneque Medieville, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidó el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—352)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dolores Fernández Martínez, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra doña Elvira Altés González, padre, defensor judicial o tutor de la menor Antonia Cantaor Altés, y presuntos herederos de don Angel Calvo Blasco, sobre resolución de contrato, con el núm. 361-54, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar al padre, defensor judicial o tutor de la menor Antonia Cantaor Altés y a todas cuyas per-

Repoblación Forestal

353. Aprobar moción formulada por el Diputado Provincial y Visitador de los Servicios Forestales de la Corporación, ilustrísimo señor don Juan Muñoz Mateos, y, en su consecuencia, autorizar que el Coto Forestal de Previsión Escolar que en su día se instale en los terrenos cedidos al efecto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se denomine «Hermanos Travesi Bibiano», como homenaje y recuerdo a estos héroes caídos por Dios y por España.

Sanidad

354. Quedar enterada, y que se eleve a la Superioridad, de escrito formulado por el señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, en nombre de todos los miembros del mismo, interesando que la Excma. Diputación Provincial de Madrid sea comprendida, en orden a su personal sanitario, en la exención que, para Ayuntamientos de capitales de provincia y de poblaciones populosas, establece el núm. 1.º del art. 3.º del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, haciendo extensiva, además, esa exención a la observancia de las normas que el propio Reglamento contiene para la provisión de plazas vacantes, con expresa declaración de que, en la Beneficencia Provincial de Madrid, subsistirán las normas actuales en vigor, para cubrir, tanto las que se produzcan en las plantillas de Médicos de entrada y Médicos ayudantes, como en la de Profesores del Cuerpo, concesión que aconseja el prestigio excepcional de que goza el Profesorado de la Beneficencia Provincial de Madrid.

355. Aprobar proyecto de nueva captación y conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de Chozas de la Sierra, por un total importe de 160.141,62 pesetas, que se abonará con cargo al concepto núm. 83 del vigente Presupuesto de Gastos; y declarar, previamente, la exención de subasta en la realización de estas obras, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 3.º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

334. Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del Auxiliar administrativo de esta Corporación don Enrique Carvajales Fermosell, ocurrido el día 13 de los corrientes.

335. Amortizar una plaza de Auxiliar administrativo de la Corporación, vacante por fallecimiento de don Enrique Carvajales Fermosell, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local, al aprobar las plantillas del personal de esta Diputación.

336. Nombrar Jefe Clínico numerario del Servicio de Estomatología de esta Beneficencia Provincial, con el haber anual de 15.000 pesetas, al supernumerario en expectación de destino don Pedro Planas Casanovas, para cubrir la vacante producida por el pase a la situación de excedencia activa del titular de dicha plaza, don José María Barrios García.

337. Desestimar instancia de varios Auxiliares femeninos de la Corporación, solicitando el reconocimiento del tiempo de prestación del Servicio Social de la Mujer, por no estimarse precedente.

338. Acceder a lo solicitado por don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, reconociéndole los servicios interinos prestados a la misma con anterioridad a su nombramiento en propiedad, sin deducirlos de los años que tiene reconocidos por razón de carrera.

339. Nombrar, a propuesta de la Comisión de Personal, Capellanes interinos de la Beneficencia Provincial a los tres Sacerdotes que figuran en la misma, con el haber anual de 15.000 pesetas, los cuales desempeñarán sus cargos hasta que se celebren las oposiciones para proveer en propiedad las vacantes que existen en el referido Cuerpo, y sin que estos nombramientos excedan, en ningún caso, de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

340. Desestimar instancia de don Francisco Jara Garzón, Oficial Sastre del Colegio de San Fernando, solicitando ser clasificado como obrero de plantilla, por estimar debe continuar sujeto a la Re-

sonas o presuntos herederos de don Angel Calvo Blasco, a quienes pueda afectar la resolución del contrato de que se pretende rescindir del piso principal bis derecha, hoy tercero letra A de la casa número 104 de la calle de Alcalá, de esta capital, que se hallan en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, para contestar la demanda contra él formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al padre, tutor o defensor judicial de la menor Antonia Cantao Altés y a todas cuyas personas o presuntos herederos de don Angel Calvo Blasco, a quienes pueda afectar la resolución del contrato que se pretende rescindir y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(A.—350)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado, bajo el número 414, de 1954, a instancia de don José Terol Sala, representado por el Procurador de los Tribunales don Eugenio Gómez Díaz, contra don José González Paz, doña Elena González Vázquez, doña María Jesús González Vázquez, asistida de su esposo don Pedro González Jova; doña María del Carmen González Landa, doña Teresa González Paz, asistida de su esposo don Francisco Santos Salinas y doña María Jesús González Paz, sobre revisión de la renta del piso primero derecha de la casa número dieciséis de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, en providencia del día de la fecha el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, ha acordado se cite y emplace a los demandados doña Elena González Vázquez; doña María de Jesús González Vázquez, asistida

de su esposo, don Pedro González Jova; doña María del Carmen González Landa; doña Teresa González Paz, asistida de su esposo don Francisco Santos Salinas, y doña María de Jesús González Paz, que se hallan en desconocido domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos a contestar la demanda, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 37 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, que desarrolla la base 10 de la ley de Justicia Municipal, apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento.

Y para que les sirva de citación y emplazamiento en forma se libra la presente cédula en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—341)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del Juzgado municipal núm. 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas con el núm. 301, del presente año, que se siguen en este Juzgado por denuncia de Daniel Alonso Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, contra Tomás Pascual Miedes, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 5 de agosto de 1954.—Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, sustituto Juez municipal del núm. 20, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, como denunciante, Daniel Alonso Pérez, de diecisiete años, soltero y vecino de esta capital, y de otra, como denunciado, Tomás Pascual Miedes, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, chófer y vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Acuerdo, núm. 39, y en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Tomás Pascual Miedes, de las circunstancias personales que constan en autos, como autor de dos faltas, una de lesiones y otra de daños, a la pena de multa de 15 pesetas, las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de un día para el caso de insolvencia, y reprensión privada, la primera, y a la pena de dos días de arresto menor por la segunda, y a que indemnice al perjudicado Daniel Alonso Pérez en la suma de 225 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante perjudicado Daniel Alonso Pérez se expide la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de agosto de 1954.

(G. C.—3.641)

(B.—3.780)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 17 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 350, de 1954, por estafa, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 15 de septiembre, y hora de las once, a cuyo acto se cita a Alfonso Azcárraga Basabro, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.125)

En el juicio de faltas número 408, de 1954, por lesiones, se ha acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, 17, segundo, el día 15 de septiembre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita a Juan Blasco Saugar, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.272)

En el juicio de faltas número 383, de 1954, por daños y malos tratos, he acordado la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 15 de septiembre, y hora de las once, a cuyo acto se cita a José Santiago de la Gándara Porras, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.124)

AVISO

Alfredo Martínez, propietario del Bar sito en calle del Espíritu Santo, núm. 30, cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos, a don Domingo de Guzmán Jiménez Caballero.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la comunicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a Ley.

Las reclamaciones, al citado Bar (Espíritu Santo, núm. 30).

(A.—351)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

glamentación de Trabajo, a la que está acogido, y siguiendo las directrices marcadas por la Dirección General de Administración Local, en relación con esta clase de personal.

341. Resolver, en resolución de instancia formulada por don Florentino de Frutos Herrero, Capellán de la Beneficencia Provincial, reconocerle, exclusivamente a efectos pasivos, los servicios sacerdotales que tiene prestados con anterioridad a su ingreso al servicio de esta Corporación.

342. Desestimar petición formulada por don Francisco Panadero Fernández, ex Conductor del Parque Móvil provincial, solicitando la revisión de su expediente de depuración políticosocial, por no haberla formulado dentro del plazo que determinaba la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de diciembre de 1951, ni existir nuevos hechos o elementos de juicio que la aconsejen.

343. Acceder a lo solicitado por varios Auxiliares administrativos, reingresados al Servicio de la Corporación, por virtud del concurso-oposición restringido, recientemente celebrado, declarándoles de abono media mensualidad de sus respectivos haberes concedida a los funcionarios de la Corporación para conmemorar el XV Aniversario del Día de la Victoria, en razón a los servicios prestados con anterioridad y que tienen reconocidos en sus títulos administrativos.

344. Nombrar, a propuesta del señor Arquitecto Jefe provincial, con la conformidad del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Servicio de Arquitectura, a don Manuel Sánchez Fernández, Delineante interino del expresado Servicio, con haber anual de 11.000 pesetas; sin que el citado nombramiento exceda de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditársele toda remuneración.

345. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-oposición, una plaza de Delineante del Servicio de Arquitectura de esta Corporación, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas y con el carácter de funcionario asimilado al grupo de técnicos auxiliares.

346. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, a don Julián Bernal García, Auxiliar del Servicio Anatomopatológico del Hospital Provincial, con carácter interino y haber anual

de 9.000 pesetas, sin que el citado nombramiento exceda de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditársele toda remuneración.

347. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-oposición, una plaza de Auxiliar del Servicio Anatomopatológico del Hospital Provincial, dotada con el haber anual de 9.000 pesetas y con el carácter de funcionario de servicios especiales.

348. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por los que ha concedido indemnizaciones por asistencias a los miembros de diversos Tribunales de oposiciones y concursos, y gratificaciones a varios funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

349. Confirmar la baja, en el servicio de la Corporación, del Guarda interino del Colegio de San Fernando, don Paciano Monje López, en razón de haber sido nombrado para el desempeño del citado cargo, a propuesta de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, don Diego Luque Gil.

Prensa y Propaganda

350. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que se concede una ayuda económica de 500 pesetas al fotógrafo señor Rico, para la adquisición de una máquina fotográfica, con cargo al concepto número 415 del vigente Presupuesto de Gastos.

351. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que se concede la cantidad de 3.000 pesetas a don Rafael Ortega Lissón, Informador provincial de esta Corporación, para contribuir al homenaje que le rinde la Asociación de la Prensa, con cargo al concepto núm. 415 del vigente Presupuesto de Gastos.

352. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, concediendo al personal de la Oficina de Prensa y Propaganda una gratificación, por una sola vez, en virtud de las especialidades de su cometido.